UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 174-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 FEB. 2017

Visto el Memorando N° 160-2017-UNSCH/VRAC, del Vicerrectorado Académico, sobre autorización del Ciclo Acelerado 2016-II y aprobación del Calendario de Actividades Académico-Administrativas para el segundo semestre del año académico 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sede Pichari; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 185° de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística, investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma e el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de la Leyes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la ley universitaria N° 30220, el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada Universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia. El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. Los créditos académicos de otras modalidades de estudios, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales;

Que el artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que el año académico en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se desarrolla en dos (02) semestres académicos paralelos. Cada semestre académico comprende el periodo de matrícula y diecisiete (17) semanas lectivas;

Que, con Memorando N° 160-2017-UNSCH/VRAC, de fecha 13 de febrero de 2017, el Vicerrector Académico solicita la autorización del Ciclo Acelerado 2016-II con al aprobación del Calendario de Actividades Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con Sede en Pichari, con el que se estaría nivelando el funcionamiento del Año Académico 2017, cuyas labores académicas deben darse inicio en abril del presente año, con arreglo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 174 -2017-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el dictado del Ciclo Acelerado 2016-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con Sede en Pichari, con lo que se estaría nivelando el funcionamiento del Año 2017, cuyas labores académicas deben darse inicio en abril del presente año.

Artículo 2°.- APROBAR el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el primer semestre del año académico 2016-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sede Pichari, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y el Director de Departamento Académico velen por el estricto cumplimiento del referido dictado del Ciclo Académico 2016-II y calendario de actividades Académico-Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades de ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ing. Agroforestal de Pichari
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Archivo
CAZP/jjca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 174 -2017-UNSCH-CU

- 03-

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS 2016-II (Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal) - Pichari

AÑO/MES	ACTIVIDADES
06 Febrero	Publicación de horarios de clases por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con las Escuelas de Formación Profesional.
13-15	**PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA REGULAR**
13-15	**MATRICULA REGULAR (en horario de oficina)**
16-17	**PAGO Y MATRICULA EXTEMPORÁNEA** (en horario de Oficina)
Febrero 20	**INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2016.**
Marzo 01 - 03	Pago y presentación de solicitudes para exámenes de exoneración.
13-15	**PERÍODO DE EXÁMENES DE EXONERACIÓN.**
27 - 28	Petición de dictado de asignaturas de las Escuelas de Formación Profesional para el segundo semestre académico 2016.
Abril 10-11	Distribución de asignaturas por los Departamentos Académicos para el segundo semestre académico 2016.
Abril 17	**PERÍODO DE PAGO E INSCRIPCIÓN PARA DESMATRÍCULA**
Abril 24-28	**PERIODO DE EXÁMENES FINALES**
Mayo 02-05	**PERIODO DE PAGO E INSCRIPCIÓN PARA EXAMEN DE APLAZADOS**
Mayo 02-05	**PERIODO DE EXÁMENES DE APLAZADOS**
Mayo 08-09	Impresión y remisión de las actas de Evaluación Final a los Departamentos Académicos
Mayo 09	**FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2016**
09-10	- *Entrega de Registros de Evaluación, Acción Docente y Actas de Evaluación Final por los Docentes a los Departamentos Académicos.* - *Publicación de promedios finales por los docentes en los Departamentos Académicos.*
09-10	Entrega a los estudiantes de la Boleta de Rendimiento Académico.
11	Remisión de las Actas de Evaluación Final a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 174-2017-UNSCH-CU

-04-

PROGRAMACIÓN DE DÍAS LECTIVOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II

(ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL) - PICHARI

AÑO/ MES	SEMANA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL DÍAS POR SEMANA	TOTAL
2017 FEBRERO	Primera	20	21	22	23	24	05	07
	Segunda	27	28				02	
MARZO	Segunda			01	02	03	03	23
	Tercera	06	07	08	09	10	05	
	Cuarta	13	14	15	16	17	05	
	Quinta	20	21	22	23	24	05	
	Sexta	27	28	29	30	31	05	
ABRIL	Séptima	03	04	05	06	07	05	20
	Séptima	10	11	12	13	14	05	
	Octava	17	18	19	20	21	05	
	Novena	24	25	26	27	28	05	
	Décima						05	
TOTAL DE DIAS LECTIVOS								50